Desistimiento de las pretensiones de la demanda - Rad. 2022-00832

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Lun 27/03/2023 16:14

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;TOYOCAR'S LTDA <toyocarsltda@gmail.com>

CC: david santiago avila <santiagoavila@rodriguezarango.com>;Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

Cordial saludo

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Clase de Proceso: Restitución inmueble arrendado

Demandante: Organización Inmobiliaria Rojas CIA Ltda

Demandados: Toyocars Ingeniería Automotriz Ltda

Radicado: 2022-00832

Asunto: Desistimiento de las pretensiones de la demanda

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA ROJAS CIA LTDA Contra TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA.

RAD. 2022-00832

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, en los términos del artículo 314 y 316 del C.G.P., manifiesto y solicito Señor Juez lo siguiente:

- Que desisto de las pretensiones de la demanda.
- Sin condena en costas y perjuicios.

En este orden, conforme el Inciso 4º Numeral 4 del Art. 316 del C. G. del P., solicito:

- Sírvase correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.
- Vencido el término de traslado si no existe oposición, sírvase decretar el desistimiento sin condena en costas y expensas.

Para los efectos de ley, el presente escrito se remite con copia a la demandada en el correo electrónico toyocarsltda@gmail.com

Del señor Juez,

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Elab. DMN